



Negociado: Secretaría.

DOÑA MARÍA AUXILIADORA COPÉ ORTIZ, SECRETARIA GENERAL DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA)

CERTIFICA: Que el Ayuntamiento-Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de enero de 2020, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

DÉCIMO.- CONCESIÓN DEL TÍTULO DE HIJO PREDILECTO DE PALMA DEL RÍO A D. SALVADOR BLANCO RUBIO.

Dada cuenta en la Comisión Informativa de Ciudad celebrada el día 21 de noviembre de 2019, sobre la propuesta de la Alcaldía para la concesión del Título de Hijo Predilecto de Palma del Río a D. Salvador Blanco Rubio, en el momento de su jubilación, por haber sido miembro de la Corporación Municipal desde el inicio de la Democracia y alcalde de Palma del Río durante 16 años, además de su labor en la Diputación Provincial de Córdoba y los cargos desempeñados en el Congreso de los Diputados y el Parlamento de Andalucía.

Visto que la Alcaldesa-Presidenta ha dictado con fecha 12 de diciembre de 2019 el DECRETO Nº 2019/3655 de incoación del expediente para la concesión del Título de Hijo Predilecto de Palma del Río a D. Salvador Blanco Rubio

Iniciado el expediente de instrucción para la concesión del Título de Hijo Predilecto de Palma del Río a D. Salvador Blanco Rubio, y considerando el Instructor que es preciso añadir cierta información necesaria para emitir un dictamen con conocimiento de causa; y siguiendo lo establecido en el artículo 39 del vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, se determinó practicar las diligencias oportunas al objeto de obtener de forma completa y depurada los hechos y méritos que concurren en D. Salvador Blanco Rubio.

Recogidos los hechos y méritos de D. Salvador Blanco Rubio, resulta la siguiente

MEMORIA DE HECHOS Y MÉRITOS DE D. SALVADOR BLANCO RUBIO

Nacido en Palma del Río el 12 de febrero de 1956. Ha sido miembro de la Corporación Municipal de esta localidad desde el inicio de la Democracia, exceptuando el periodo 2007-2011, hasta junio de 2019. Desde 1979 a 1991 fue Teniente de Alcalde de la ciudad, tareas que durante la legislatura del 82 al 86 compartió con las de Diputado en el Congreso. Ha sido Alcalde de Palma del Río durante cuatro mandatos corporativos, 16 años como primer edil palmeño, responsabilidad que ejerció desde 1991 a 2007. Durante el cuatrienio de 1990 a 1994 representó a la provincia de Córdoba en el Parlamento Andaluz. De 2011 a 2015 desempeñó su labor en la Diputación Provincial de Córdoba, como Portavoz del Grupo Socialista. En el periodo 2015-2019 fue también miembro de la Corporación de la Diputación Provincial de Córdoba, ahora con tareas de gobierno, siendo el responsable del Área de Hacienda, Recursos Humanos y Gobierno Interior de la Institución Provincial.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

En virtud de lo expuesto, y atendiendo a lo establecido en el artículo 39 del vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, el Instructor determinó la exposición pública de esta propuesta durante un mes, para que pudiera ser examinado el expediente y alegarse cualquier consideración respecto a la misma.

Concluido el plazo de un mes de exposición pública sin que se haya presentado ninguna consideración respecto a la propuesta, por lo que los hechos y méritos que concurren en D. Salvador Blanco Rubio son los que se reflejan.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 23 de enero de 2020, los reunidos, por mayoría, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (5), y Cs (1); y la abstenciones de IULV-CA (3) y CAMBIEMOS PALMA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

Primero.- Que atendiendo a los hechos y méritos que concurren en D. Salvador Blanco Rubio, y cumplidos los trámites previstos en el vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, se le conceda el Título de Hijo Predilecto de Palma del Río.

Segundo.- Que la Alcaldía disponga, si así lo estima conveniente, la ampliación de diligencias aceptando la tramitación y en tal caso, someterla con razonado escrito o con su "visto", haciendo suya la propuesta definitiva al objeto de presentarla ante el Pleno para que éste adopte el acuerdo por el que se otorgará el Título de Hijo Predilecto de Palma del Río a D. Salvador Blanco Rubio.

Tercero.- Que según se establece en el artículo 10 del vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, se le haga entrega a D. Salvador Blanco Rubio, en el acto que se convoque al efecto, del diploma y de la insignia, placa u otra condecoración que acredite la distinción de Hijo Predilecto de Palma del Río, expresándose en el mencionado diploma de forma sucinta los merecimientos que motivan y justifican su concesión.

Cuarto.- Que según se establece en el artículo 40 del vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, se inscriba en el Libro-Registro de este Ayuntamiento, la concesión a D. Salvador Blanco Rubio del Título de Hijo Predilecto de Palma del Río, con fecha de la adopción del acuerdo y con la relación de hechos y méritos que han motivado la concesión.

Y para que así conste, expido la presente certificación, con la salvedad que determina el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno de la Concejala Delegada de Régimen Interior, por delegación de la Sr. Alcaldesa-Presidenta.